

ANALES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS
TOMO XXXIII



C. S. I. C.
1993
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXXIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1993

SUMARIO

	<i>Págs.</i>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	13

Arte

Algunas noticias sobre la construcción de la desaparecida iglesia del Hospital de Montserrat en Madrid, por José Luis Barrio Moya	21
Dibujos del siglo XVIII para la Capilla de San Isidro de Madrid, por Virginia Tovar Martín	41
El Puente de Toledo: un hito brillante en la aportación del arqui- tecto Pedro de Ribera, por Matilde Verdú Ruiz	55
Datos para una historia económica de la Real Fábrica de Platería de don Antonio Martínez, por José Manuel Cruz Valdo- vinos	73
Aportación documental al Convento de las Maravillas de Madrid, por Leticia Verdú Berganza	123
Obras de restauración de la parroquia matriz de Santa María la Real de la Almudena de esta Corte y consecuentes traslados procesionales solemnes de su imagen, producidos por esta causa. Años 1777-1780, por M.ª Rosario Bienes Gómez- Aragón	141
Cristos de Madrid, por Teresa Fernández Pereyra	157

Bibliografía

Ediciones, traducciones y un plagio, de las obras del madrileño Gonzalo de Céspedes y Meneses (1585?-1638) en biblió- tecas norteamericanas, por Joseph L. Laurenti	191
---	-----

Geografía

Una guía especial de Madrid de comienzos de siglo, por Ramón Ezquerra Abadía	207
Un antiguo profesor, por Ramón Ezquerra Abadía	213
Apunte geográfico-económico de la actual provincia de Madrid en el 1752. X, por Fernando Jiménez de Gregorio	217
Manzanares: un río foso y balcón. Recorrido por su tramo urbano, en un repertorio cartográfico y colofón con meros planos madrileños, por José María Sanz García	239

Historia

Los códices que vio Ambrosio de Morales en el Castillo de Bares en 1572, por Gregorio de Andrés	267
La casa de los Monterrey en el Prado Viejo de San Jerónimo de Madrid, por Concepción Lopezosa Aparicio	277
Una introducción a la obra de Fernando Cardoso, <i>utilidades del agua i de la nieve, del bever frío i caliente</i> (Madrid 1637), por Pilar Corella Suárez	289
La seguridad ciudadana en Madrid durante el siglo XVIII: la superintendencia general de policía y la comisión reservada, por Ana M.ª Fernández Hidalgo	321
Madrileños en América en el s. XVIII, por José Valverde Madrid..	357
Repercusiones de la guerra de Sucesión en los Monasterios de Montserrat y San Martín de Madrid y sus libros de gradas (s. XVII-XIX), por Ernesto Zaragoza y Pascual	395
Introducción a la teoría de la capitalidad de Madrid, por Enrique de Aguinaga	419
Un cementerio decimonónico desaparecido: la Sacramental de San Sebastián, por Carlos Saguar Quer	437
El Teatro "Felipe", pequeña historia de un barracón famoso, por José del Corral	447
Corrida extraordinaria a beneficio de las familias de los naufragos del "Reina Regente" celebrada en Madrid en 1895, por Miguel Ángel López Rinconada	469
Salones y tertulias en el Madrid Isabelino, por José Cepeda Adán.	499

	<i>Págs.</i>
La toponimia madrileña. Proceso evolutivo, por Luis Miguel Apa-	
risi Laporta	515
Noticias que ahora cumplen centenarios, por J. del C.	543
 Literatura	
Documentos de Cervantes y de otras personas con él relacionadas,	
por Antonio Matilla Tascón	553
Lope de Vega: versos desconocidos cantados por el pueblo en	
1609, por J. Salvador y Conde	563
Madrid en los bestiarios de Henri de Montherlant, por Luis López	
Jiménez	577
Mariana de San José. Nueva efemérides para los Anales de Ma-	
drid, por M. ^a Isabel Barbeito Carneiro	585
Centenario de un poeta Jean Cocteau en Madrid, por Carlos	
Dorado	591
Acercamiento a Tomás Luceño, por José Montero Padilla	601
La invención del espacio en un cuento maravilloso galdosiano:	
El Madrid de Celín por M.^a Ángeles Ezama	617
 Música	
La música en la Real Capilla de Madrid (siglo XVII), por Paulino	
Capdepón	631
 Urbanismo	
Limitaciones municipales e intereses de reforma. El ejemplo de	
la Gran Vía Madrileña, 1901-1923, por José Carlos Rueda	
Laffond	651

INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LA CAPITALIDAD DE MADRID

Por ENRIQUE DE AGUINAGA
Cronista Oficial de la Villa

A partir de la oración *La capital del Estado es la Villa de Madrid*, tal como figura en la Constitución Española, no me propongo una teoría de la capitalidad de Madrid, a la que he dedicado abundantes observaciones y análisis¹, sino que me limitaré a presentar, a modo de introducción, algunos de sus argumentos.

Para ello, ordeno las notas siguientes en seis estaciones: I. Sujeto, II. Verbo, III. Predicado, IV. Crisis, V. Perspectiva y VI. Cuestiones.

I. Sujeto

El sujeto de la oración constitucional es *la Villa de Madrid*.

En este punto, es obligada la advertencia de que la calificación de Madrid como *Villa* tiene un carácter tradicional y simbólico².

¹ ENRIQUE DE AGUINAGA, «Madrid, empresa nacional», conferencia en la Casa de la Villa, 22 de junio de 1967; «Pregón de las fiestas de San Isidro», Plaza Mayor, 14 de mayo de 1969; «Céntrico Madrid», conferencia en «El Corte Inglés», 22 de septiembre de 1970; «Madrid, capital», revista «Villa de Madrid», 1979-VI; «Madrid, en la Constitución», conferencia en la Fundación Ruiz-Mateos, 21 de febrero de 1980; «Españopolis», en «Industria Hostelera», mayo de 1985; «Madrid, una Villa en la Constitución y en el Estatuto», conferencia en la Cámara de Comercio, 20 de mayo de 1987; «Madrid, capital de España», conferencia en el Rotary Club de San Pedro Alcántara, 24 de marzo de 1988; «La capitalidad de Madrid», conferencia en la Comunidad de Madrid, 8 de noviembre de 1988; «Madrid, doble nacionalidad española», conferencia en la tertulia «El pobrecito hablador», 19 de abril de 1989; «Madrid capital ¿de qué?», conferencia en la Gran Peña, 11 de mayo de 1989; «Capitalización de Madrid», en «Villa de Madrid», 16 de septiembre de 1989; Prólogo a «Historia de la Villa Corte de Madrid», de José Amador de los Ríos, reedición de 1990; «Organización administrativa especial de la capital», en «Jornadas sobre la ley reguladora del régimen de capitalidad de Madrid», Artes Gráficas Municipales, 1990; «Madrid, capital», conferencia, Fundación General de la Universidad Complutense, 9 de abril de 1992; «Madrid, Distrito Federal», en «ABC», 8 de noviembre de 1992; «Descapitalización», en «El Alcade», febrero-marzo de 1993; «Pregón de las fiestas de San Isidro en Barcelona», Casa de Madrid en Barcelona, 3 de mayo de 1993. Ver las series periodísticas «Pintan...» (1951, 1961-1963), «Laberinto» (1955-1961) y «Kilómetro Cero» (1979, 1980-1986, 1991-1992).

² JOSÉ AMADOR DE LOS RÍOS, «Historia de la Villa y Corte de Madrid», Tomo I, Madrid

Madrid subraya el sentido servicial de la capitalidad manteniendo este título de modestia urbana como un gesto en el que se purga todo posible engreimiento.

A tal actitud corresponde el hecho anecdótico de que en el callejero de la ciudad estén nombradas todas las capitales de provincia y el nombre de Madrid se haya dado a la calle más corta de las ocho mil que figuran en el código postal.

En cualquier caso, hay que recordar que el concepto de *Villa*, como entidad de población, no aparece en la vigente legislación de Régimen Local, entre las abundantes y naturales referencias a la variada serie de agrupaciones, que van desde *aldea* hasta *área metropolitana*.

El hecho de que, tanto en la Constitución (artículo quinto) como en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad (artículo sexto), Madrid se nombre como *Villa* eleva a solemnidad jurídica aquel trato tradicional y simbólico.

Madrid, *villa*, *ciudad* o *área metropolitana*, es producto de geografía, de historia, de arte y de literatura, que aquí radican y se asientan.

Pero, a su vez, Madrid, afianzado como capital, genera geografía (los aportes al Manzanares, por ejemplo), genera historia (el Dos de mayo, por ejemplo), genera arte (el neomudéjar, por ejemplo), genera literatura (Ramón Gómez de la Serna, por ejemplo).

Sin necesidad de ejemplos, Madrid es producto y generador de política.

Esta es mi hipótesis y mi insistencia: la forma en que Madrid es consecuencia y causa de política se llama capitalidad.

Madrid es lo que es, por ser capital.

La Constitución en su artículo quinto, su más breve artículo (nueve palabras), usa la licencia de nombrar a Madrid como *Villa*, que así queda constitucionalizada, mientras que en la Constitución de la II República (1931) se nombra sencillamente como *Madrid* y en la Ley Especial (1963) como *Municipio de Madrid*.

La Constitución dice: *Artículo quinto. La capital del Estado es la Villa de Madrid*, anteponiendo el concepto *capital* al concepto *Madrid*, en vez de decir directamente *La Villa de Madrid es la capital del Estado*.

Pero, en cualquier caso, quedan claros el sujeto (*Madrid*), el verbo (*ser*) y el predicado (*capital*).

1861, pág. 161: el primitivo ~~lugar~~ de Madrid, otorgado por Alfonso VII, en 1145, es el documento en que por vez primera se da nombre de villa a la ciudad (medina) de Madrid, «nombre más modesto que ha conservado hasta los tiempos modernos».

II. Verbo

Si el sujeto (*la Villa de Madrid*) está en la retórica, el verbo (*ser*) está en la ontología.

No es que a Madrid se le otorgue la capitalidad. Madrid *es capital* y así se reconoce.

Aún cabe matizar: Madrid *no tiene la capital*, sino que *es la capital*, como dice la Constitución, reconociendo un hecho preconstitucional.

Subrayo este matiz, frente a quienes, como mi eminente compañero en el cuerpo de Cronistas de la Villa, Federico Carlos Sainz de Robles³, con el que tanto y tan cordialmente discutí, proponen la ocurrencia utópica de que Madrid recupere de hecho su condición de *villa*, desprendiéndose, como de una carga, de su condición de *Corte*; es decir, de la capitalidad.

Tal simplismo es un gratuito juego de la imaginación: la idea, llena de complacencias y comodidades, del Madrid pequeño y solo, frente a la idea, llena de responsabilidades e inconvenientes, del Madrid grande y complejo⁴.

La idea de la capitalidad renunciable distingue artificialmente entre *Villa* y *Corte*, entre *Madrid-ciudad* y *Madrid-capital*, entre las ventajas y los inconvenientes de la capitalidad, desde la imagen de que Madrid *tiene* (y, por lo tanto, *puede dejar de tener*) un inquilino molesto y gravoso, origen de todos sus males, que es el Estado.

En términos eutrapélicos, yo replicaba a Sainz de Robles: *Bien, que se vayan los Ministerios; pero también se tienen que ir la Biblioteca Nacional, el Museo del Prado, el Teatro Español, la Universidad Complutense, las Reales Academias y tantas instituciones impropias de una Villa, que aquí están como consecuencia de la capitalidad.*

Verdaderamente la simplificación nos puede llevar al siguiente disparate: la capital es un producto cultural, histórico y político que se tiene o no se tiene, que se pone o no se pone, como si fuera un traje.

Me acojo en este punto al aserto de Laín Entralgo: *No tenemos cuerpo; somos cuerpo*⁵.

Madrid *no tiene la capital*, sino que *es la capital*; por supuesto, *capital del Estado*, como dice la Constitución; *capital de España*, como propuso el senador Camilo José Cela; o *empresa nacional y patrimonio de todos los españoles*, como vengo predicando desde que tengo uso de razón madritense.

Madrid *es capital*, no porque lo diga el artículo quinto de la Constitución, sino porque lo dicen, por lo menos, cuatro siglos de Historia.

³ Madrid, 1898-1982.

⁴ PEDRO ALTARES, «Acabemos con Madrid», en «El País», 19 de octubre de 1992. XAVIER DOMINGO, «Made in Madrid», en «Diario 16», 15 de mayo de 1983.

⁵ PEDRO LAÍN ENTRALGO: «Tratado del cuerpo humano», Espasa Calpe, Madrid, 1989.

Algún tonto, ese tonto que hay en todos los pueblos, ha llegado a escribir que la idea de la capitalidad de Madrid es una idea franquista.

También se escribió, al principio de la transición política, una propuesta socialista para trasladar la capital a 250 kilómetros al sudoeste de Madrid (más o menos a Don Benito)⁶.

Y todavía, hace poco, un grupo de vecinos de los que solo se ha divulgado el nombre de Esteban Rivera, se reunió para promover un referéndum *en el que los madrileños decidan si quieren que su ciudad siga siendo la capital del Estado*'.

Lances tan pintorescos pertenecen a la actitud que hace de la capital una cuestión vergonzante, un tabú que conviene eludir, como si fuera un pecado que Madrid debería hacerse perdonar.

Cuando Alonso Puerta se dispone a subir a la tribuna del Congreso de los Diputados para defender el artículo quinto de la Constitución, Alfonso Guerra le ordena: *No más de tres minutos, que se puede armar*.

El propio Puerta lo recordaba: *O sea que aquello fue visto y no visto*⁷.

Años más tarde, el inefable alcalde Tierno declara *urbi et orbi*, desde la televisión, que *Madrid ha dejado de ser capital*⁸.

Bien es verdad que antes había declarado aquella otra tontería de que en el reinado de Franco (1947-1975), cuando Madrid pasa de un millón a tres millones de habitantes, las madres se iban de Madrid para dar a luz en otros lugares, a fin de evitar la vergüenza de que sus hijos nacieran madrileños.

Bien es verdad que después lo confirma con esta declaración alucinante: *Ya nadie se refiere a Madrid como capital; los de otros lugares de España... ya entienden y comprenden que el que esté aquí la capital no es culpa nuestra*⁹.

Lo digo así, sin ofensa a la memoria de Tierno (a quien admiro por otros motivos), porque el mejor escribano echa un borrón y porque, al decir de Unamuno, los tontos de remate nunca han dicho tonterías.

Algo ha mejorado la situación para que hoy se proclame el principio de la capitalidad desde el Ayuntamiento y desde la Comunidad de Madrid, que en el pasado año han constituido grupos conjuntos de trabajo para elaborar el proyecto de Ley de Régimen Especial de Madrid, *por su condición de capital del Estado*, según determina el artículo sexto del Estatuto de Autonomía, de 1983¹⁰.

⁶ JOSÉ MARÍA GIL-ROBLES y GIL-DELGADO, «*¿La capital a 250 kilómetros de Madrid? La solución no es esa*», en «*Informaciones*», 11 de septiembre de 1976.

⁷ «*El Independiente*», 28 de abril, 1989.

⁸ «*Diario 16*», 14 de mayo, 1984.

⁹ TVE, entrevista de Mercedes Milá, junio, 1984.

¹⁰ «*Madrid hoy*», 23 de septiembre, 1985.

¹¹ «*Kilómetro Cero*», 108, 26 de febrero, 1992.

III. Predicado

En el artículo quinto de la Constitución, se predica que, entre todas las ciudades, Madrid es la ciudad *capital del Estado*. Por connotaciones políticas que todavía actúan, la Constitución ha preferido esta expresión a la clásica de *capital de España*.

Tal rodeo para evitar la palabra *España* conduce a ridiculeces como la de decir que *llueve en el norte del Estado* y a sorpresas como la de descubrir que es Franco quien introduce, desde sus primeros actos de gobierno, la expresión *Estado español*¹².

Como de otros vaivenes, ya empezamos a estar de vuelta de aquella obsesión, advertida madrugadoramente por el diario *El País*:... *la sistemática sustitución de la palabra España por la expresión Estado español en los textos de la oposición no sólo ha sido un pesado eufemismo para la prosa política, sino el síntoma de un monumental error de la comprensión histórica que puede ser altamente perjudicial para la causa de la democracia*¹³.

Por las mismas fechas escribía Laín Entralgo: *Capital de España, sí, no sólo del Estado español; y si deja de serlo o dejan de llamárselo, peor para todos*¹⁴.

Se apunta así no sólo la sustitución del predicado capitalicio, sino también su posible dualidad, que Camilo José Cela explicaría más tarde al recordar su propuesta al Senado: *como yo actuaba por libre, me negaban cosas muy obvias. Por ejemplo, el asunto de la capital del Estado español. Yo decía que se pusiera que la capital de España era Madrid y punto. Y luego se dijera que la capital del Estado se podría fijar por ley, hombre, en caso de catástrofes y cosas así*¹⁵.

A este dualismo responde el proceso de tres entidades sucesivas (*Villa*, primero; *Corte*, después; y *Villa y Corte*, finalmente) tan presente en la Historia de Amador de los Ríos y que, en un momento de transición, admite la figura de *Villa con Corte*¹⁶.

A este dualismo responden las tradicionales advocaciones de las Vírgenes de la Almudena y de Atocha, como patronas de la *Villa* y de la *Corte*, respectivamente.

¹² MANUEL MARTÍN FERRAND, «España», en «Interviú», 15 de septiembre de 1977: «Antonio Jiménez Blanco, senador por Granada, recordó oportunamente que el modismo "Estado español" que trata de sustituir al sustantivo "España" es un invento de Franco, de los Franco, cuando el primero de octubre de 1936 dijo un "golpe" lingüístico para llegar a Jefe del Gobierno del Estado español».

¹³ «Cortes constituyentes», editorial, 30 de abril 1977.

¹⁴ PEDRO LAÍN ENTRALGO: «Deberes de Madrid: capital de España», en «Gaceta Ilustrada», 13 de mayo, 1977.

¹⁵ Entrevista de Pedro Rodríguez. «ABC», 16 de junio, 1981.

¹⁶ JOSÉ AMADOR DE LOS RÍOS, «Historia de la Villa y Corte de Madrid», primera edición facsimilar. Abaco, Madrid, 1978.

Pero no hay precedente formal de esta distinción, porque, como subrayó en su día Luis Jordana de Pozas, sólo en el siglo XX Madrid obtiene su proclamación legal y permanente como *capital de España*, ya que antes no existe esta declaración ni siquiera como asiento de la *Corte*¹⁷.

La primera vez, en la Constitución de la II República (1931); la segunda en la Ley Especial del Municipio de Madrid (1963) y la tercera en la vigente Constitución de 1978.

Como si quisiera subrayar la novedad del acto, el artículo quinto de la Constitución de 1931 no reconoce que la capital de España sea Madrid, sino que dispone: *La capitalidad de la República se fija en Madrid*.

Con independencia de que la sede del gobierno se trasladase a Valencia y después, a Barcelona, aquella fijación sólo tuvo vigencia real hasta el 28 de marzo de 1939, fecha de la entrada en Madrid de las tropas del Generalísimo Franco o, siguiendo la nomenclatura de la época, fecha de la entrada en Madrid del Ejército del *Estado español*.

Terminada la guerra, Madrid confirma su calidad efectiva de *capital de España*; pero, derogada la Constitución de 1931, Madrid recupera aquella calidad en las mismas condiciones que la había ostentado desde Felipe II, con la Monarquía y con la primera República: *como un hecho consuetudinario*.

Es la Ley Especial del Municipio de Madrid la que, por segunda vez legaliza el hecho consuetudinario al calificar como *capital del Reino* al Municipio de Madrid, al que por esta razón, en el artículo segundo, se le otorgan unas prerrogativas más simbólicas que efectivas: a) preeminencia honorífica respecto de los demás municipios; b) la corona del escudo nacional en el escudo de municipio; y c) reducción de los recursos, intervenciones y fiscalizaciones a los órganos centrales de la Administración¹⁸.

Dándolo por hecho, dice el artículo primero: *El Municipio de Madrid, capital del Reino, se regirá por los preceptos de la presente ley*.

Así, aprobada la Constitución por las Cortes y por referéndum nacional en 1978, Madrid, en menos de cincuenta años, ha pasado literal y sucesivamente de *capitalidad de la República*, a *capital del Reino* y a *capital del Estado*.

Dos expresiones diferentes se aprecian en cuanto a la atribución que se refiere a Madrid, ya que, si en las expresiones segunda y tercera se define como *capital* (del Reino o del Estado), en la primera se toma como localización para fijar la *capitalidad* de la República, expresión defectuosa ya que *capitalidad* es la calidad de ser capital y no de lo que la capital rige.

Propiamente la *capitalidad* de la República debería referirse a su calidad de capital respecto a otras repúblicas y no a su propia capital. Vicio semejante es

¹⁷ LUIS JORNADA DE POZAS, «Madrid, capital del Estado», en la Cátedra «Ciudad de Madrid», 26 de marzo, 1953. Artes Gráficas Municipales, 1954.

¹⁸ Decreto 1.674/1963, de 11 julio, BOE del 18.

el uso, incluido en la Constitución, del término *nacionalidad* en lugar del término *nación* ya que *nacionalidad* es la condición de los pueblos e individuos de una *nación*.

De modo elíptico, está claro que en 1931, en 1963 y en 1978, como se dice en los manuales de Geografía Política, Madrid es la *capital de España*, aunque el Estado sea diferente.

Para la Constitución de 1931, España es una república democrática de trabajadores de toda clase, que constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de municipios y regiones¹⁹ y que fija su *capitalidad* en Madrid.

Para Las Leyes fundamentales de 1967 y por ende para la Ley Especial de 1963, España es un Estado católico, social y representativo que se declara constituido en Reino²⁰, del cual el Municipio de Madrid es *capital*.

Para la Constitución de 1978, España se constituye en un estado social y democrático de Derecho, cuya forma política es la monarquía parlamentaria y que se organiza en Comunidades Autónomas²¹, cuya *capital* es la Villa de Madrid.

En cualquier caso persiste el dato objetivo: hasta 1931, Madrid ha sido Corte o capital de España, durante casi cuatro siglos, sin que se hubiera proclamado legalmente como tal.

Es vano que se trate de buscar la provisión regia en que se anuncie a los españoles tal medida escribe Manuel Fernández Álvarez, que justifica las dificultades habidas para la fijación de la fecha por el hecho de que al traslado de la Corte no se le dio carácter permanente de modo oficial²².

Fernández Álvarez llega a la conclusión de que Felipe II entra en la Villa el 11 de junio de 1561 y, con su minuciosa investigación en torno al IV centenario de la capitalidad, sustancia el largo debate en el que han participado tantos historiadores y cronistas con hipótesis que oscilan entre 1560 y 1563²³.

Tomando la base de 1561, resulta que, durante trescientos ochenta y nueve años, Madrid ha sido capital de España sin estar expresamente proclamado como tal: desde 1561 a 1931 y desde 1939 a 1963, salvando, claro está los cinco años de permanencia de la Corte en Valladolid (1601-1606).

Casi obligada resulta alguna mención, aunque sea de pasada, a la curiosidad

¹⁹ Artículo 1.º de la Constitución de la República, 9 de diciembre de 1931.

²⁰ Decreto 779/1967, de 20 de abril, por el que se aprueban los textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino.

²¹ Constitución Española de 31 de octubre de 1978.

²² MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, «El establecimiento de la capitalidad de España en Madrid». Instituto de Estudios Madrileños, 1960.

²³ RICARDO PIELTAIN, «Ante el cuarto centenario de Madrid, capital de España», en «ABC», 15 de mayo de 1960. TOMÁS BORRAS, «La cercanía del monasterio escurialense, razón probable de la capitalidad», en «Ya», 10 de mayo de 1962.

que tanta literatura ha promovido: los motivos que determinaron a Felipe II el traslado de la capital desde Toledo y su establecimiento en Madrid con preferencia a otras proposiciones, entre las que las hipótesis repiten Lisboa, Barcelona y Sevilla.

Ahora bien, en un planteamiento actual, no interesan tanto las causas históricas del asentamiento de la capital como el significado que el concepto de la capitalidad comporta en orden a su proyección política y social en nuestros días y, sobre todo, para el futuro.

Así, por encima de aquella controvertida curiosidad, Jordana de Pozas plantea la discusión política de la capitalidad e introduce en la polémica la distinción sutil entre *capital del Estado* y *capital de la Nación*²⁴.

Garrido Falla, más recientemente, ha hecho la distinción entre capitales naturales y capitales legales (las históricas y las creadas por la ley, respectivamente) para afirmar que Madrid es una capital natural, a diferencia de Washington, capital legal²⁵.

Se trata, en definitiva, de una distinción entre los formal y lo real, normalmente coincidentes pero no de modo necesario.

Para Jordana de Pozas, la capital del Estado puede ser una creación artificiosa (pensemos en Brasilia) en tanto que la capital de la Nación exige dos condiciones: *peso específico* y *espíritu*.

De este modo, como consecuencia de aquel *peso específico* y de aquel *espíritu*, una simple *capital de Estado* puede reunir o no reunir la condición superpuesta y efectiva de *capital de la Nación* o, en el otro extremo de los supuestos, una *capital de Nación* puede obtener o no obtener la consideración de *capital del Estado*.

Muchos se ha discutido el peso específico de Madrid, en cuanto *capital de España*; es decir, en la interpretación de Jordana de Pozas, el peso de su población, de su urbanismo, de su economía, de su cultura o de su industria, por ejemplo, factores desde los que se ha calificado a la Villa lo mismo de *poblachón* que de *ciudad monstruosa*.

Salvador Cuesta, utilizando ideas y expresiones de Jaime Balmes sobre las capitales de Estado, propone un Madrid que fuese *gigante sobre pigmeos*²⁶.

Sin aquel énfasis, Eduardo Mangada, siendo consejero de la Comunidad, en 1987, se mostraba partidario del mayor *peso específico* de Madrid, hasta el

²⁴ LUIS JORDANA DE POZAS, o.c.

²⁵ FERNANDO GARRIDO FALLA, «Organización administrativa especial de la capital», en «Jornadas sobre la ley reguladora del régimen de capitalidad de Madrid», Artes Gráficas Municipales, 1990.

²⁶ SALVADOR CUESTA, «Madrid, y la filosofía moral y política de las capitales de Estado», en «Razón de Fe», febrero de 1953.

punto de aceptar como factor conveniente el aumento de la población regional en su crecimiento hacia los cinco millones de habitantes²⁷.

Más acuerdo ha habido, por encima de los tópicos sentimentales, en cuanto al *espíritu* de Madrid, *capital de la Nación*, sin olvidar (Unamuno *dixit*) que la sangre del *espíritu* es la lengua y que Madrid es un centro irradiador de influencias lingüísticas y origen principal de difusión de la palabra, al decir del académico Lapesa²⁸.

El *espíritu* de Madrid se concreta claramente en su calidad capital: el poder de integración, la capacidad de síntesis, la fuerza de adopción, la superación de cualquier localismo, que hacen de Madrid *empresa nacional, patrimonio de todos los españoles*²⁹.

Con sencillez, Juan Barranco lo ha repetido, desde la Alcaldía: *Aquí vivimos medio millón de andaluces con otros tantos gallegos o castellanos o manchegos... todo el mundo se acepta... Madrid curiosamente es de los pocos sitios donde se puede ser alcalde viniendo de Jaén, de Soria o de Pontevedra*³⁰.

La estadística lo confirma: De los 57 concejales del Ayuntamiento, 35 no son naturales de Madrid y sólo la mitad de los diez miembros del Consejo de la Comunidad son madrileños, condición personal que, como es notorio, no ostentan el alcalde ni el presidente de la Comunidad³¹. Tampoco son madrileños de nacimiento el delegado del Gobierno en Madrid³² ni el cardenal arzobispo metropolitano³³. Y sólo lo es uno de los cuatro cronistas oficiales de la Villa nombrados por acuerdo del Ayuntamiento.

Suele decirse que Madrid confirma su capitalidad en 1808 y que la gesta del Dos de mayo es la gesta del pueblo de Madrid. Pues bien; he tenido la curiosidad de ordenar con arreglo al lugar de nacimiento la lista de los 408 muertos del 2 de mayo en Madrid³⁴.

Este es el resultado: Sin datos, 170; naturales de Madrid, 45; naturales de la provincia de Madrid, 15; naturales de otras provincias, 171; extranjeros, 7.

Es decir, que de las víctimas con naturaleza identificada (238), sólo el 18 por ciento eran madrileños de nacimiento. De los cuarenta y tres madrileños arcabuceados por los franceses el 3 de mayo de 1808 en la montaña del

²⁷ EDUARDO MANGADA, «Madrid, una región metropolitana», conferencia en la Cámara de Comercio, 11 de mayo de 1987.

²⁸ «Informaciones», 16 de enero de 1970.

²⁹ ENRIQUE DE AGUINAGA, «Madrid, empresa nacional», Artes Gráficas Municipales, Madrid, 1967.

³⁰ «Diario 16», 7 de abril, 1986.

³¹ Datos de abril de 1992.

³² Miguel Solans, nombrado el 27 de noviembre de 1992, natural de Zaragoza.

³³ Ángel Suquía Goicochea (Zaldivia, Guipúzcoa, 1916). Son Obispos auxiliares Alberto Iniesta Jiménez (Albacete, 1923), Luis Gutiérrez Martín (Navalmazano, Segovia, 1931) y Francisco Javier Martínez Fernández (Madrid, 1947).

³⁴ JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, «El Dos de Mayo de 1808 en Madrid», 1908.

Príncipe Pío, sólo ocho fueron identificados. De estos ocho mártires de Madrid, cinco eran naturales de otros lugares de España.

¿Hace falta recordar que los capitanes Luis Daoíz y Pedro Velarde y el teniente Ruiz, en quienes se personifica la gesta del 2 de mayo, no eran naturales de Madrid?

En tiempos de Isabel II, Mesonero Romanos describía así la integración madrileña: *A excepción de Su Majestad la Reina, apenas hay en el Alcázar ningún hijo de Madrid. En el Congreso y el Senado siempre están, con muy ligera excepción, representados los madrileños por naturales de otras provincias. Abogados gallegos, extremeños y montañeses; médicos catalanes y comerciantes idem; oradores andaluces; poetas de todas partes; artistas meridionales y levantinos; criados asturianos; sastres, peluqueros, modistas, guanteros y tahoneros franceses; músicos y danzantes italianos; taberneros manchegos; tenderos castellanos; criadas y libreros alcarreños; mercaderes ambulantes valencianos y aragoneses; y pretendientes de todas las ciudades, villas, lugares y caseríos del Reino. Tales son los diversos elementos de que se compone la población de Madrid*³⁵.

En términos numéricos, en 1851, de los 221.669 habitantes de Madrid 80.215 eran naturales de la Villa y 138.458 de otros lugares de España, además de 3.016 extranjeros; es decir, que el 63,8 por ciento de la población era de origen foráneo³⁶.

El tema es tentador y abundoso. El análisis del espíritu integrador de la capital ha sido materia fundamental de mis muchos años de quehacer periodístico sobre Madrid como cronista particularmente dedicado al examen de la decadencia de aquel espíritu y, en consecuencia, a la crítica profunda del madrileñismo obseso, del llamado casticismo madrileño³⁷.

La falta de peso específico o la crisis de Madrid *capital del Estado* es la causa de que, en determinados momentos históricos, se someta a juicio contradictorio su calidad de efectiva *capital de la Nación*.

Por el contrario, la exaltación de aquel peso específico o de aquel espíritu consolidan la conciencia de la capitalidad, como ocurre, por ejemplo, con la gesta del Dos de mayo.

Insistiendo en la teoría de Jordana de Pozas, he procurado ilustrarla con una comprobación: los que se consideran fenómenos sustantivos de la capital no son más que consecuencias de los fenómenos nacionales.

Antonio Tovar lo ha expresado así: *En Madrid se han impreso los fallos de*

³⁵ RAMÓN MESONERO ROMANOS, «Escenas matritenses», Aguilar, págs. 686 y 687.

³⁶ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, «Madrid en el tiempo de las revoluciones burguesas (1847-1874)», en «Visión histórica de Madrid», Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 1991.

³⁷ RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA escribe en el prólogo de «Elucidario de Madrid»: «No aspiro a ser esa especie de sereno literario a que aspira a ser el cronista obcecado de Madrid».

la Historia nacional, como en cada capital los del país respectivo. La fuerte centralización con que en Madrid se marcó, cada vez más, su condición de capital y por consiguiente la falta de correctivo en las demás ciudades (con la única excepción de Barcelona), todas absorbidas por la capital a partir del siglo XVI, hace a Madrid espejo indefectible de la realidad española de los últimos siglos y del presente³⁸.

Todo conduce, como escribe Fernando Chueca, a la idea de que *hacer historia es la misión que le ha correspondido a Madrid, ciudad (por herencia, presencia y potencia) con vocación de capital*³⁹.

La mayor parte de las críticas, tanto como la mayor parte de las alabanzas que a Madrid se dedican, no tienen razón de ser si se ciñen al fenómeno local de la ciudad.

Críticas y alabanzas son en realidad actitudes que se ejercen en Madrid con relación a España entera. No cabe separar estas dos realidades españolas: la realidad completa y la realidad representativa.

No cabe, recurriendo al símil del cuerpo humano, hacer vituperios o alabanzas de la cabeza, que eso es la capital, como si el resto del cuerpo no existiera o, o aún más, en pugna con el resto del cuerpo.

Sin embargo es frecuente encontrar actitudes de uno u otro signo, de desazón o de júbilo, que a Madrid se refieren como si Madrid fuese una entidad absoluta e independiente, con olvido el resto de España, que en definitiva está condicionando, está ordenando lo bueno y lo malo de Madrid, fiel instrumento de esta función representativa.

Manuel Azaña lo formuló con brevedad magistral: *Partiendo de una idea de España, Madrid se obtiene por deducción*⁴⁰.

Hay que insistir, una y otra vez, en que la razón de ser de Madrid es España y, por consiguiente, todo lo que no se siente sobre esta base resultará una teoría, muy brillante, si se quiere, pero en definitiva una teoría que parte de una ficción.

Recrearse en esta ficción contradice, desde la raíz, la correcta y natural teoría de la capitalidad, la teoría de Madrid, según Tirso de Molina, *madre, punto y excelencia de la real circunferencia con que te corona España*.

³⁸ ANTONIO TOVAR: «Madrid, ciudad, civilización y civismo», en «Gaceta Ilustrada», 16 de febrero, 1975.

³⁹ FERNANDO CHUECA, «Madrid, ciudad con vocación de capital», en «ABC», 15 de mayo, 1958.

⁴⁰ MANUEL AZAÑA, «Madrid», en «Obras Completas», I, Oasis, México, 1966, pág. 808.

IV. Crisis

Existe, pues, un sistema *Madrid-España*.

Curiosamente diré que, en 1906, el periodista Eugenio Sellés, para designar a Madrid, crea el término *Españopolis* (ciudad de España) con el que viene a significar el poder integrador de la Villa⁴¹.

Dentro del sistema *Madrid-España* y, en definitiva, como confirmación del sistema, se advierten momentos críticos señalados por la aparición de iniciativas para el traslado de la capital.

Me referiré a cuatro de ellos: el motín de Esquilache (1766), la onda pesimista de 1898, el júbilo republicano (1931), y la gran guerra patria (1936-1939).

1. Motín de Esquilache

Por el *motín de Esquilache*, Carlos III (¿quién lo diría?) quiso castigar a Madrid con el traslado de la Corte a Valencia.

En realidad Carlos III (1716-1788) vive relativamente poco en Madrid (¿quien lo diría?) porque vive mucho en los Reales Sitios y en los cazaderos.

Y, cuando el conde de Aranda impide el traslado de la Corte, el Rey, como castigo menor, se ausenta a Aranjuez y allí permanece ocho meses.

2. Onda pesimista del 98

Muchas de las mostrenas acusaciones que se hacen a la capitalidad de Madrid tiene su raíz en aquella onda de 1898, reflejo en definitiva de un desánimo o cansancio nacional al que insistente, como cronista, he vinculado al fenómeno degradante del *casticismo* madrileño; desánimo nacional en el que, por ejemplo, Pompeyo Gener (1848-1921) llega a decir que la altitud de Madrid⁴² impide discurrir normalmente a quienes viven en la capital.

Para mi está muy clara la relación directa que existe entre el *casticismo* y la pérdida de la sustancia capital de Madrid.

Las formas localistas de la chulapería, tan agudamente estudiadas por Álvaro Fernández Suárez, reniegan de la función esencial de Madrid, que así se autodegrada, se ensimisma o se *tibetiza* en expresión de Ortega y Gasset⁴³.

⁴¹ EUGENIO SELLÉS, «Presentación», en «Madrid. Guía de las bodas reales», 106.

⁴² 638 metros.

⁴³ ÁLVARO FERNÁNDEZ SUÁREZ, «Madrid o la ironía», en «Índice», enero de 1960.

3. *El júbilo republicano*

Las tesis críticas que, procedentes del 98, recomiendan ácidamente el traslado de la capital están a punto de lograr su objetivo en la Segunda República.

*Hay manifestaciones, signos y comentarios muy autorizados —escribe Jordana de Pozas— que demuestran como se pensó seriamente en trasladar la capital de la República a otro lugar que hiciera posible que Madrid descendiera simplemente al rango de capital de la Región Autónoma de Castilla*⁴⁴.

Fue el diputado Otero Pedrayo quien en las Cortes constituyentes de 1931, al tratarse en ellas el artículo quinto del proyecto de Constitución, expresó la duda de si convendría la capitalidad de Madrid para cuando la República se estableciera y fundamentara con todo su poderío.

A propósito de las dudas de Otero y refiriéndose a Nicolás Pérez Serrano, añade Jordana de Pozas: *El más autorizado comentarista de aquella Constitución revela que se pensó que las Cortes Constituyentes se trasladaran fuera de Madrid y añade que, llegado el caso de que Castilla se organizase en región autónoma, quizá hubiera que pensar en una capital federal al estilo de Washington, que no pertenezca a ninguno de los núcleos políticos regionales.*

El hecho de que tales pensamientos fueron superados, de que, finalmente, la Constitución de la República no confirmase aquella propuesta, cabe atribuirlo a que 365 años de capitalidad habían creado ya una inercia capaz de resistir las iniciativas adversas.

De este modo se superó uno de los momentos críticos, pero no el último, para la continuidad de Madrid como capital de España.

4. *La gran guerra patria*

Laín Entralgo, al establecer la comparación entre la ciudad capital y la cabeza humana, considera que su triple función de aprehender, integrar y expresar (poner a su país en relación con el mundo, integrar las diversas partes del país y ser rostro de la vida de ese país) puede ser bien cumplida o mal cumplida y que, por lo tanto, cabe establecer una ética de Madrid⁴⁵.

Con arreglo a aquella ética, Madrid se pervierte, pierde su genio con el *casticismo* y se acepta como catástrofe imperial, como centro de desastres⁴⁶.

Con arreglo a aquella ética, Madrid se dignifica en una nueva especie de

⁴⁴ LUIS JORDANA DE POZAS, o.c.

⁴⁵ PEDRO LAÍN ENTRALGO, «Ética de Madrid», en «Arriba», 26 de marzo, 1950.

⁴⁶ «Barcelona capital provisional de España», «Punta-Europa», mayo, 1960.

descastellanización semejante a la que se produce en los siglos XVI y XVII⁴⁷, que para nuestra época es un proceso de descastilación.

A pesar de las pasiones residuales, existe ya la mínima profundidad histórica para aceptar objetivamente que la regeneración de Madrid como capital, regeneración cruenta y convulsiva se produce a partir de 1936.

Madrid, al parecer frívolo, ha dado el ejemplo de nobleza moral que nuestro pueblo está necesitando, dice entonces Manuel Azaña⁴⁸.

Tiene que ocurrir la gran conmoción nacional para que Madrid se sitúe en un arranque comparable al que tuvo hace cuatro siglos.

Pero, todavía en plena guerra, siguen actuando con inclinación punitiva, las ideas revisionistas, las ideas de la degradación de Madrid.

Personalmente he oído relatar a Ramón Serrano Suñer su propia propuesta. He aquí, tomadas literalmente de mi archivo, las notas de aquel relato⁴⁹:

Efectivamente —dijo Serrano— asumo esa responsabilidad.

*Yo quise llevar la capital de España a Sevilla y esto estuvo a punto de realizarse. Llegué a convencer al Generalísimo (siempre que se refirió a Franco dijo *El Generalísimo*). Yo argumentaba absolutamente en serio.*

Si nuestros afanes imperialistas, principalmente patrocinados por don Fermín Izurdiaga, eran auténticos, había que transformarlos en realidades concretas. Mi tesis era la de que en Madrid, España había perdido siempre sus reinos.

Por otra parte la capital natural de España era Lisboa. (Claro está que este pensamiento mío aterraba al embajador de Portugal, Teotonio Pereira.) Pues, bien; como por entonces no se podía realizar aquel ideal, había que pensar en Sevilla que era el mejor sucedáneo de Lisboa. Sevilla, cabeza para nuestro imperio marroquí y ruta histórica de América, estaba en las mejores condiciones para constituirse en capital de España.

El tema fue llevado a Consejo de Ministros⁵⁰.

Amado (Hacienda), que se mordía los labios, y Jordana (Vicepresidencia y Asuntos Exteriores) solo opusieron a mi seria y amplia argumentación el deseo de Madrid, que la guerra se hacia para llegar a Madrid, que «de Madrid al cielo y de allí un agujerito para verlo» (gran gesto irónico de Serrano). Peña Boef (Obras Públicas) opuso el único argumento algo digno: el sistema radial de nuestras comunicaciones. Fernández-Cuesta (Agricultura) dijo que en todo el mundo las capitales estaban en el centro de las naciones. Sería en el mundo

⁴⁷ ANSELMO CARRETERO Y JIMÉNEZ, «Las nacionalidades españolas», Hyspamerica, San Sebastián, 1977.

⁴⁸ MANUEL AZAÑA, discurso en el Ayuntamiento de Madrid, 13 de noviembre, 1937.

⁴⁹ El relato se produjo en la tertulia del alcalde, conde de Mayalde, con los informadores municipales, tertulia a la que se incorporaron Serrano Suñer y Ridruejo, en el Club Puerta de Hierro, el 30 de diciembre de 1953.

⁵⁰ Gobierno constituido el 1 de febrero de 1938.

desconocido porque lo que sucede es precisamente lo contrario: Washington, Londres, París y Roma son capitales excéntricas.

El Generalísimo que había recibido con escándalo mi proposición, llegó a estar convencido y con él visité Sevilla, a este propósito. Estuvimos en la plaza de España, presunta sede de los Ministerios. Queipo estaba satisfechísimo con la idea, sin darse cuenta de que el traslado de la capital equivaldría al fin de su hegemonía...

Cuando Serrano terminó su relato, alguien le preguntó ¿Y ahora sigue usted pensando igual? Ahora yo he perdido mis reinos, respondió con una mezcla de cinismo y melancolía.

Hasta aquí, las notas de mi archivo.

Seguramente, Jordana de Pozas se está refiriendo a aquel episodio cuando escribe: *A la liberación, Madrid reunía pocas condiciones para que en el se volviera a instalar la capitalidad. En algún momento, en aquellas conversaciones, en aquellas especulaciones, en aquellos sueños del frente y de sus aledaños, no faltó quien pensara en renovar la vieja polémica y en encontrar otra alternativa*⁵¹.

V. Perspectivas

El genio capital de Madrid no sólo no había perecido con los estragos de la guerra, sino que, como se demostró inmediatamente, por encima de los cálculos de los arbitristas, había crecido en el subsconciente español, en una especie de purificación.

Madrid se ha ganado una vez más la capitalidad moral de todos los españoles... Madrid podrá ser el símbolo de toda la actitud del pueblo español y, de sus ruinas, saldrá una nueva capital, como de las ruinas del país saldrá una patria nueva.

Este dictamen no es mío, sino del Presidente de la República, Manuel Azaña, en plena guerra⁵².

Si de un lado, el énfasis de la guerra fue la toma de Madrid; del otro, se hizo de la defensa de Madrid un símbolo heroico. Madrid, se convirtió, en una especie de osmosis, para unos y para otros, para todos, en bandera emocionante, en alimento de afanes.

Muchos de quienes en España han cantado con fruición el chotis *Madrid* de Agustín Lara, ignoran que esta composición nació como un himno del regreso triunfal de la emigración política, como un gesto que pudiera llamarse anti-

⁵¹ LUIS JORDANA DE POZAS, o.c.

⁵² MANUEL AZAÑA, discurso en el Ayuntamiento de Valencia, 21 de enero, 1937.

franquista. El Madrid de los años 50 adoptó el chotis con tanto entusiasmo que neutralizó aquella intención y lo incorporó con toda naturalidad al repertorio musical que, por contra, pudiera llamarse patriótico.

En el I aniversario del 18 de julio, Antonio Machado escribe: *Si Madrid no hubiera sido capital de España cuando estalló la rebelión militar, habría conquistado en este año de abnegación y heroísmo, la capitalidad que más de tres siglos no han podido disputarle... Madrid ha sabido ser España, España entera...*⁵³.

Y en el XII aniversario del 28 de marzo, el diario «Arriba» afirmaba: *En esa fecha nació la capitalidad heroica de España, la digna capital de la España reconquistada... Madrid es el más alto monumento de la victoria de un pueblo anticomunista*⁵⁴.

Quizá pueda servir de compendio de unas y otras posiciones la leyenda neutra o enigmática, según se mire, que aparece al pie de una fotografía de Madrid en *La Cultura de las ciudades* del famoso urbanista Lewis Mumford: *Madrid, situada en medio de una red de caminos; en su origen un signo de unificación regional, que venció la resistencia de los vascos, catalanes y andaluces; transformada más tarde, debido al movimiento de 1936, en un símbolo de vitalidad humana y de sacrificio humano capaz de crear una nueva civilización*⁵⁵.

Hablando en serio, nadie podrá deducir en este punto que, como se ha dicho, la capitalidad de Madrid sea una idea franquista⁵⁶; pero, por otra parte, nadie que tenga información y ecuanimidad podrá negar que, con palabras de Salvador Cuesta, *Franco viene a proponer del modo más oficial que jamás se haya hecho el tema de la necesidad nacional de un gran Madrid*⁵⁷.

Los estudiosos saben que el fundamento de aquella afirmación está no sólo en los análisis *Madrid capital de España* y *Madrid y la filosofía moral y política de las capitales de Estado* del padre Cuesta, sino también en una abundante documentación sobre la idea de Madrid en Franco, que ritualmente recibía todos los años el balance y el programa del Ayuntamiento de la Villa.

Otra cuestión es la de los resultados de aquella idea, su precipitado arquitectónico o las características del crecimiento de la capital.

De cualquier modo, un ideario de la capitalidad quedaría incompleto sin la

⁵³ ANTONIO MACHADO, en «Madrid. Álbum de homenaje a las gloriosa capital de España», Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad, Barcelona, texto fechado en Valencia a 29 de julio de 1937.

⁵⁴ «Aniversario de una capitalidad heroica», editorial, 28 de marzo de 1951.

⁵⁵ LEWIS MUMFORD, «La Cultura de las ciudades», II, Emecé, Buenos Aires, 1945.

⁵⁶ FRANCISCO RUBIO LLORENTE, «Madrid ¿distrito federal?», en «Díario 16», 18 de enero de 1977.

⁵⁷ SALVADOR CUESTA, «Madrid, capital de España. Del sacerdote Jaime Balmes al Generalísimo Franco», en «Razón y Fe», n.º 636, enero de 1951.

referencia al tiempo en que Madrid triplica su población y llega a los tres millones de habitantes.

Fiel, una vez más, a su constante histórica de capital representativa, Madrid acaba registrando la oposición.

La campaña contra el centralismo de Madrid renace en los últimos años del Régimen, sin que falten en ella la iniquidad y el disparate.

Para el diario *Madrid* la solución consiste no sólo en trasladar Madrid a cien kilómetros de donde está, sino también en la prohibición de la inmigración y del establecimiento de nuevas industrias, así como en el traslado de los estudiantes a las ciudades cercanas³⁸.

Por otra parte, la revista *La actualidad española* recorre las provincias con una encuesta provocadora y, como luego se vio, infructuosa, con la pregunta *¿De qué acusa usted a Madrid?*³⁹

Madrid, como todas las situaciones capitales, tiene el signo de la acusación.

Primero, se acusó a Madrid de ser una ciudad de burócratas y holgazanes, eso sí, simpática y acogedora. Luego, se ha acusado a Madrid de ser una ciudad industrial y enorme a costa de ser menos simpática y más incómoda.

Primero, se le proponían como ejemplo las grandes metrópolis y luego, cuando no hay remedio, las discretas ciudades *a la medida del hombre*.

El egregio concepto de capitalidad se involucra con la odiosa versión del centralismo, sin distinguir entre la crítica a la Administración y la crítica a la capital en la que la Administración tiene su sede, sin pararse a considerar que la Administración no es un reducto de la capital sino un producto del país.

Quienes han dedicado algún tiempo al tema saben que Madrid no sólo no es una ciudad peyorativamente centralista sino que se puede considerar como la primera víctima del centralismo perjudicial.

El simple, sentido común no permite confundir la imprescindible función de la capital con los modos del poder administrativo que no son inherentes a la ciudad desde la que aquel poder se ejerce.

Sería absurdo acusar a Madrid, función de España, de estar en el centro de España cuando esa es cabalmente su función. Achacar a Madrid el centralismo es como acusar de centralista al corazón.

Cabrera de Córdoba, contemporáneo e historiador del reinado de Felipe II, dejó dicho: *Era razón que tan gran monarquía tuviese ciudad que pudiese hacer el oficio de corazón, que su principado y asiento está en medio del cuerpo para ministrar igualmente su virtud a todos los estados*.

Cuando en 1976, con sello socialista, se propuso que *la capital de España debería aser trasladada a otro lugar, a 250 kilómetros hacia el Sudoeste*, José María Gil-Robles y Gil-Delgado comentó: *A la hora de enfrentarse con las*

³⁸ «Madrid, ciudad imposible», editorial, 11 de enero, 1967.

³⁹ Primavera de 1968. «Las provincias acusan a Madrid», 3 de octubre, 1968.

consecuencias que ha traído la concentración del aparato del poder en un solo punto, lo que se le ocurre al centralista es trasladar el centro a otra parte⁶⁰.

VI. Cuestiones

¿Se ha defendido la capitalidad en la misma medida que se la ha atacado?

¿Se ha superado en Madrid el uniformismo administrativo, impropio de una capital?

¿Se recuerda que en la ley Municipal de 1933 ya se establecía que el *Municipio de la capital de la República tiene categoría propia y su gobierno puede ser objeto de una ley especial?*

¿Se sabe de modo suficiente que la ley de Régimen Especial del Municipio de Madrid de 1963 fue simplemente la aplicación de una ley general de grandes ciudades?

¿Se tiene conciencia de que la Ley de Régimen Especial derivada del Estatuto de Autonomía será la primera ley de capitalidad que Madrid tenga en su historia?

¿En qué debe consistir la capitalidad de un Estado de Autonomías?

¿Se tiene una idea clara y satisfactoria de lo que deba ser la Ley de Régimen Especial de la capital?

¿Cuál ha sido el proceso autonómico de la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 144 de la Constitución; es decir, al amparo de la capitalidad de Madrid?

¿Cómo se ha encajado, en aquel proceso autonómico, la entidad capital de Madrid?

¿Qué porvenir tiene la *contradictio in terminis* entre autonomía y capitalidad y, por lo tanto, cuál es el porvenir de Madrid en el seno de una Comunidad Autónoma?

⁶⁰ JOSÉ MARÍA GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO, o.c.